La implicación de la ONCE con el principio de igualdad, específicamente la igualdad de género, está fuera de toda duda, como pone de manifiesto el intenso trabajo que se viene desarrollando para potenciar esa igualdad efectiva dentro de la Organización desde hace tiempo, muy especialmente en los últimos diez años.

Ese compromiso para la igualdad real entre hombres y mujeres en el seno de nuestra Institución, se traduce en objetivos y medidas concretas del Programa de Gobierno para el XI mandato en el que nos encontramos.

Uno de esos objetivos tiene que ver con la creación de la figura del Agente de Igualdad en la ONCE. La medida que lo desarrolla dice literalmente: *“Se definirá la figura del Agente de Igualdad, seleccionando y formando a una persona por cada ámbito territorial que se determine, quien se encargará dentro del mismo, de divulgar y llevar a cabo las acciones incluidas en el Plan de Igualdad en vigor”.*

Asimismo, tanto el actual Convenio Colectivo, que recoge en su anexo 3 el Plan de Igualdad vigente, como el Plan de Acción de Igualdad 2019 que lo desarrolla, contemplan como medida la implantación de la figura del Agente de Igualdad en las diferentes demarcaciones territoriales.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, tengo a bien hacer pública la creación de esta figura de Agente de Igualdad en la Organización y convocar el proceso selectivo para su cobertura, del cual se dará la máxima difusión posible entre todas las personas trabajadoras de la ONCE, y que se desarrollará con las siguientes características:

# 1 OBJETIVO

Especializar a un grupo de 22 trabajadores y trabajadoras de la ONCE en las funciones que se definen en el siguiente apartado, de modo que una vez superado el proceso selectivo/formativo, estas personas estarán capacitadas para asumir dichas funciones en los diferentes centros.

Las actividades de Agente de Igualdad tendrán un carácter voluntario y serán independientes de las propias del puesto que ocupan.

La designación por parte de la ONCE para estas funciones implica la aceptación de las actuaciones como Agente de Igualdad por parte de la persona interesada. El cese en estas funciones puede llevarse a cabo en cualquier momento, bien por iniciativa de la ONCE o por iniciativa del propio trabajador, mediando comunicación escrita en ambos casos.

# 2 DEFINICIÓN Y PERFIL FUNCIONAL DEL AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE

**Definición funcional**

Su cometido será impulsar el progreso y la expansión, en el ámbito territorial asignado, de las políticas de igualdad de trato y de oportunidades que la ONCE defina, aplicando los planes de actuación que se determinen para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el seno de la Organización, y participando en el análisis, intervención y evaluación de las medidas que se establezcan. Actuará desde los centros, como interlocutor y agente operativo de la Unidad de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC), Igualdad y Cultura Institucional, siendo el referente para temas de igualdad en su zona de influencia.

**Perfil funcional**

Todas las actividades están referidas a la zona territorial de actuación asignada:

1. Colaborar en las actividades de diagnóstico de igualdad que se determinen desde la Dirección General.
2. Proponer actuaciones en materia de igualdad, dentro del marco de los sucesivos Planes de Igualdad en vigor, a requerimiento de la Dirección General.
3. Colaborar con la dirección de su ámbito en la implantación de las medidas de igualdad de los planes vigentes, procurando extender las buenas prácticas y acciones positivas de fomento de la igualdad.
4. Hacer seguimiento de la ejecución de las medidas del Plan, recogiendo indicadores y resultados alcanzados en las diferentes áreas de intervención.
5. Informar del seguimiento realizado a la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional, aportando cuanta información sea requerida para la elaboración de informes y memorias al respecto.
6. Proponer y gestionar acciones y eventos de información y sensibilización sobre los principios de no discriminación e igualdad, dentro de su ámbito de actuación, así como actos que dinamicen y trasladen interna y externamente el compromiso de la ONCE con la Igualdad.
7. Colaborar en labores de tutorización e impartición de formación sobre temas de igualdad en su ámbito.
8. Colaborar para que la perspectiva de género esté presente e integrada de manera transversal en las distintas áreas, niveles y proyectos que se desarrollen en su área de influencia.
9. Difundir información sobre las medidas previstas en la ley y en el Convenio Colectivo relativas a la igualdad y la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal y laboral, procurando potenciar el uso de las mismas.
10. Hacer seguimiento e informar en su caso, sobre los protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo o de diversidad sexual, violencia de género, etc.
11. Actuar como mediador en asuntos relativos a igualdad de género, cuando proceda.
12. Vigilar en su ámbito la aplicación de los criterios y protocolos sobre utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.
13. Apoyar a sus superiores en asuntos referentes a igualdad, así como recoger las inquietudes, quejas y sugerencias de los trabajadores de su área de influencia en relación con este tema, informándoles y orientándoles cuando lo soliciten.
14. Mantenerse al día en cuanto al marco conceptual, legislativo e institucional en lo referente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

# 3 PERFIL COMPETENCIAL DEL AGENTE DE IGUALDAD

*Competencias genéricas:*

* **Trabajo en equipo y cooperación**. Implica la intención de colaboración con otros, formar parte de un grupo, trabajar juntos. El trabajo del Agente de Igualdad se desarrolla, en muchas ocasiones, integrado en equipos de profesionales.
* **Establecimiento de relaciones interpersonales**. Capacidad para establecer contactos con otras personas mostrando intuición y perspicacia social. Supone la capacidad para escuchar, interpretar y entender a los demás y un cierto conocimiento de las costumbres sociales.
* **Orientación a las personas destinatarias de estos servicios**. Implica un deseo de ayudar o servir a las personas destinatarias de las actividades relacionadas con la igualdad en su ámbito.
* **Preocupación por el orden y la calidad**. Se refleja en el seguimiento y control del trabajo y la información, así como en la optimización de los recursos disponibles.
* **Persuasión y negociación**. Capacidad para trasmitir opiniones propias con expresión de argumentaciones suficientes. Habilidad para transmitir una impresión favorable a los demás, mediante la escucha, análisis y conciliación de puntos de vista encontrados.
* **Toma de decisiones**. Tomar decisiones asumiendo riesgos y consecuencias o plantear alternativas, manteniendo criterios de valor objetivos y reconocidos.
* **Planificación y organización**. Capacidad para anticipar y asignar, de una forma lógica y ordenada, las acciones a seguir, contribuyendo a eliminar las barreras potenciales en la aplicación de un plan.
* **Comunicación escrita**. Habilidad para redactar con corrección, claridad y precisión ideas y opiniones a través de un mensaje escrito.
* **Comunicación oral**. Capacidad para expresar con fluidez y precisión sus ideas de forma clara y convincente, de manera que su mensaje pueda ser entendido. Habilidad para escuchar y entender a otros estableciendo un diálogo de forma efectiva.
* **Innovación y creatividad**. Capacidad para establecer nuevas ideas y soluciones originales y eficaces de manera diferente a la habitual, aportando nuevos enfoques y respuestas.

*Competencias específicas:*

* **Recoger información del entorno.** Conocer técnicas de recogida sistemática de información, como por ejemplo entrevistas, encuestas, formularios, etc., así como tratamiento de indicadores y datos.
* **Manejar metodologías en igualdad de oportunidades.** Conocer y aplicar técnicas de intervención en programas y proyectos aplicables a la igualdad de oportunidades.
* **Desarrollar técnicas de comunicación eficaces.** Conocer los diferentes estilos de comunicación para entablar comunicaciones eficaces y asertivas con los interlocutores.

*Actitudes o rasgos de personalidad deseables:*

Equilibrio personal, responsabilidad, flexibilidad, comunicación, empatía, sensibilización social, compañerismo, afán de superación, tenacidad, creatividad y rigor.

# 4 DEDICACIÓN DE LOS AGENTES DE IGUALDAD Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS MISMOS

Dentro de la flexibilidad derivada de que habrá etapas de mayor o menor actividad en función de los requerimientos por parte de la Comisión Técnica de Igualdad de Género de la Dirección General, o de la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional, la dedicación a estas funciones se computará mediante un crédito trimestral de horas retribuidas, en función del volumen de los centros asignados, tal como figura en el cuadro que aparece a continuación, realizándose un registro de la dedicación efectiva por parte de los Agentes de Igualdad, que deberán reportar a nivel central a la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional.

La dedicación a funciones de igualdad se desarrollará exclusivamente en las horas establecidas dentro de la jornada laboral habitual, teniendo el trabajador o trabajadora que cumplir en el tiempo restante con los cometidos y funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

En caso de requerir llevar a cabo alguna de las actividades previstas en el apartado 2 de este Oficio-Circular fuera del horario de trabajo habitual, se precisará la comunicación previa a la Comisión Técnica de Igualdad de Género de Dirección General para su autorización y compensación, en su caso.

| **Centro ONCE** | **Nº Agentes Igualdad** | **Dedicación (crédito de horas)** |
| --- | --- | --- |
| CONSEJO GENERAL | **1** |  **45 horas al trimestre** |
| DIR.GENERAL |
| CENT.LOGIS.PROD |
| SBO |
| CTI |
| E.U. DE FISIOTERAPIA |
| DT MADRID |
| CRE MADRID |
| DT CATALUÑA | **1** |  **45 horas al trimestre** |
| CRE BARCELONA |
| DT ANDALUCÍA | **1** |  **30 horas al trimestre** |
| CRE SEVILLA |
| DZ MÁLAGA | **1** |  **30 horas al trimestre** |
| DT COM.VALENCIANA | **1** |  **20 horas al trimestre** |
| DZ CÁDIZ | **1** |  **20 horas al trimestre** |
| DZ ALICANTE | **1** |  **20 horas al trimestre** |
| CRE ALICANTE |
| DZ GRANADA | **1** |  **20 horas al trimestre** |
| DT MURCIA | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT GALICIA | **1** |  **15 horas al trimestre**  |
| CRE PONTEVEDRA |
| DT CAST. Y LEÓN | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT CAST-MANCHA | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT ASTURIAS | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DZ TENERIFE | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT BALEARES | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT PAÍS VASCO | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT CANARIAS | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT EXTREMADURA | **1** |  **15 horas al trimestre** |
| DT ARAGÓN | **1** |  **10 horas al trimestre** |
| DT CANTABRIA | **1** |  **10 horas al trimestre** |
| DT NAVARRA | **1** |  **10 horas al trimestre** |
| DT LA RIOJA | **1** |  **10 horas al trimestre** |
| **Total**  | **22** |  |

# nOTA: *Las funciones del Agente de Igualdad del ámbito de Cataluña afectarán también al personal adscrito al SBO de Cataluña, y las del Agente de Igualdad del ámbito de Madrid, al personal adscrito al Museo Tiflológico.*

# 5 REMUNERACIÓN

Dado el carácter voluntario de la asunción de estos cometidos y el hecho de que suponen una dedicación muy reducida, en ningún caso se considerará un puesto funcional diferenciado. La remuneración de las personas designadas como Agentes de Igualdad, por tanto, seguirá siendo la que corresponda a su puesto de trabajo.

No obstante, a fin de incentivar a los posibles interesados, durante el primer año se establecerá una gratificación trimestral fija en función de la dedicación designada para los Agentes de Igualdad:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dedicación****(crédito de horas)** | **Gratificación trimestral (€)** | **Gratificación anual (€)** |
|  **45 horas al trimestre** | **750,60 €** | **3.002,40 €** |
|  **30 horas al trimestre** | **500,40 €** | **2.001,60 €** |
|  **20 horas al trimestre** | **333,60 €** | **1.334,40 €** |
|  **15 horas al trimestre** | **250,20 €** | **1.000,80 €** |
|  **10 horas al trimestre** | **166,80 €** | **667,20 €** |

En los años siguientes, y previa consulta a la parte social, una parte de la remuneración se mantendrá como trimestral fija y otra adquirirá carácter de variable anual, en función del cumplimiento de objetivos, dedicación en horas, realización de propuestas e iniciativas, elaboración de notas y documentos, participación en eventos y en acciones de colaboración, etc., a partir de los informes reportados a la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional.

En el caso de agentes vendedores, se les compensará como venta equivalente la parte de su jornada correspondiente a la dedicación a estos cometidos, en los términos previstos en la Circular 4/2018, de 14 de febrero, apartado 1.4, o norma que la sustituya.

El sistema de gratificación no se considera consolidable ni genera ningún otro derecho.

# 6 PERSONAS DESTINATARIAS DE ESTA CONVOCATORIA

Podrán presentar candidatura a esta convocatoria todos los trabajadores o trabajadoras de la ONCE que cumplan los siguientes requerimientos:

* La asunción de las funciones de Agente de Igualdad será siempre voluntaria por parte del trabajador, lo que se hará constar formalmente en el escrito de aceptación **(Anexo II).**
* Se podrá optar desde cualquier puesto tipo y funcional (vendedores y no vendedores). Quedan excluidos los mandos intermedios, directivos y otros responsables de gestión o representación.
* Antigüedad mínima en la ONCE de 2 años.
* Que las funciones habituales del puesto que venían ocupando les permitan compatibilizar éstas con las relativas al perfil de Agente de Igualdad.
* Clara orientación hacia la defensa de los principios de igualdad de oportunidades y de género.
* Que cuenten en la medida de lo posible con las competencias y actitudes que se han señalado en el apartado 3.

Se valorará positivamente:

* Contar con nociones básicas en análisis y evaluación de información cualitativa y cuantitativa, dinámica de grupos, realización de entrevistas, planificación de proyectos y conocimiento de la legislación y marco normativo en materia de igualdad y no discriminación.
* El conocimiento del trabajo realizado en esta materia hasta ahora por el Grupo Social ONCE, y en particular, haber realizado el curso voluntario de *“Liderazgo para trabajadoras de la ONCE”* en cualquiera de sus ediciones.
* Haber realizado externamente otros cursos, reglados o no, en materia de Igualdad de Oportunidades y de Género.

# 7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo y que cumplan los requisitos especificados en el apartado 6, deberán presentar en su centro de adscripción la solicitud conforme al modelo que figura en el **Anexo I** a este Oficio-Circular, teniendo de plazo para ello hasta el día **29 de noviembre de 2019**, debiendo adjuntar a la solicitud:

1. *Curriculum Vitae* actualizado.
2. Copia de la titulación académica de mayor nivel que posea, si bien no se requieren estudios ni titulación específica para esta convocatoria.
3. Escrito por parte de la persona interesada argumentando el interés en asumir estas funciones de Agente de Igualdad, así como los puntos fuertes que considera posee para ejercer estas funciones.
4. Copia de cualquier documento que acredite contar con los méritos que se especifican en el punto “se valorará positivamente” del apartado 6.

Cada candidatura deberá ir acompañada de un informe del Jefe de Centro, en el que expondrá lo que considere oportuno, tanto sobre la idoneidad del perfil del candidato, como sobre su cumplimiento del requisito relativo a la compatibilidad entre las funciones habituales que venía desempeñando y las propias del Agente de Igualdad.

No más tarde del **13 de diciembre de 2019**, cada Centro ONCE enviará a través de COMOFI a la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional de la Dirección de Recursos Humanos de Dirección General, todas las solicitudes recibidas, adjuntándolas a una única nota de remisión. En caso de que no hayan recibido ninguna solicitud, deberán enviar una nota informando de ello por la misma vía, en el mismo plazo y al mismo destinatario.

# 8 PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección que figura en el apartado 10 estudiará las solicitudes y resto de documentación presentada y, en su caso, podrá optar por la realización de entrevista a las personas candidatas, si lo considera oportuno. Posteriormente se publicará la lista de los aspirantes seleccionados.

Las personas seleccionadas por la citada Comisión de Selección en base a lo anterior, se integrarán en el curso de formación de Agentes de Igualdad que la ONCE organizará en 2020, que a su vez podrá tener carácter selectivo.

Los contenidos previstos para dicho curso son:

* Conceptos básicos en materia de igualdad de oportunidades y de género.
* Reflexiones sobre el origen de las desigualdades.
* Marco normativo y jurídico sobre igualdad.
* Políticas para el fomento de la igualdad en el entorno empresarial.
* La transversalidad de la perspectiva de género:
	+ Prevención de riesgos y salud laboral.
	+ Acoso sexual y por razón de sexo o de diversidad sexual.
	+ Discriminación salarial.
	+ Conciliación de la vida laboral / familiar / personal.
	+ Violencia de género.
	+ Lenguaje inclusivo y no sexista.
	+ Igualdad y Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
	+ Buenas prácticas en Igualdad entre mujeres y hombres.
* La Igualdad de oportunidades y de género en el Grupo Social ONCE.
* Desarrollo de competencias propias del perfil de Agente de Igualdad.

A partir de los candidatos que superen el proceso selectivo previo, así como la formación posterior, la Dirección de Recursos Humanos designará a los profesionales que asumirán este perfil según la distribución territorial descrita en el apartado 4, lo que se comunicará a los interesados y se difundirá mediante Nota-Circular y a través de la intranet corporativa PortalONCE.

Aunque sólo se asignen estas funciones a una persona en cada ámbito, se mantendrá una “bolsa” con otros candidatos aptos, al objeto de cubrir eventualidades futuras.

# 9 CONDICIONES DE ASISTENCIA A ENTREVISTA, EN SU CASO

En el caso de que se opte por la realización de entrevista a los candidatos, se concederá licencia retribuida para asistir a la misma, abonándose a las personas interesadas, en su caso, las compensaciones reguladas en el artículo 20 del Convenio Colectivo.

En el caso de agentes vendedores, el día de asistencia a entrevista, en su caso, generará derecho de compensación como venta equivalente. en los términos previstos en la Circular 4/2018, de 14 de febrero, apartado 1.4, o norma que la sustituya.

# 10 COMISIÓN DE SELECCIÓN

Todas las decisiones relativas a la realización y coordinación del proceso selectivo serán competencia exclusiva de la Comisión integrada por los siguientes miembros:

* Presidencia: el Director General Adjunto de Coordinación y Recursos Humanos y Generales.
* Vocalías: el Director de Recursos Humanos, el Jefe de Departamento de Selección de Personas y Gestión Laboral y de Nóminas, el Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo de Personas, la Jefa de Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional, el Responsable de la Unidad de Documentación y Traducción, un Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídico Laboral, una Asesora de Recursos Humanos y Organización del Departamento de Formación y Desarrollo de Personas y una persona representante de la Parte Social, que pertenezca a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

 El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 26 de octubre, y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los trabajadores y trabajadoras de la ONCE, con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN

Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES

Jorge Íniguez Villanueva

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**

**ÍNDICE**

1 OBJETIVO 1

2 DEFINICIÓN Y PERFIL FUNCIONAL DEL AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE 2

3 PERFIL COMPETENCIAL DEL AGENTE DE IGUALDAD 3

4 DEDICACIÓN DE LOS AGENTES DE IGUALDAD Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS MISMOS 4

5 REMUNERACIÓN 6

6 DESTINATARIOS DE ESTA CONVOCATORIA 7

7 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 7

8 PROCESO SELECTIVO 8

9 CONDICIONES DE ASISTENCIA A ENTREVISTA, EN SU CASO 9

10 COMISIÓN DE SELECCIÓN 9

DISPOSICIÓN ADICIONAL 10

DISPOSICIÓN FINAL 10

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN

ANEXO II DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PERFIL DE AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE**

**(Anexo al Oficio-Circular 47/2019)[[1]](#footnote-1)**

D./Dª. ................................................................................................, NIF ....................., Núm. de afiliación a la ONCE, en su caso ..............., trabajador/a en (centro de trabajo) .............................. con el puesto ......................................................... y domicilio en .................................... c/........................................................................... nº......, código postal ................, teléfono ........................., email ...................................

EXPONE Que conoce y acepta el contenido del Oficio-Circular 47/2019, por el que se crea el perfil de Agente de Igualdad en la ONCE y se convoca proceso selectivo para su cobertura, considerando reunir los requisitos exigidos,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para el citado perfil, para lo que adjunta fotocopias de la siguiente documentación (marcar con un aspa lo que proceda):

* Titulación académica (especificar)

....................................................................................................................

* *Curriculum vitae* (en caso de experiencia profesional ajena a la ONCE especificar empresa, puesto y duración):

..................................................................................................................................................................................................................................................

.........................................................................................................................

* Escrito del interesado/a argumentando interés por el perfil de Agente de Igualdad

....................................................................................................................

* Copia de documentos acreditativos sobre méritos (especificar)

....................................................................................................................

..................................................................................................................................................................................................................................................

En ......................................, a ..………….., de ...................................... de 2019

Firma...........................

*La ONCE, como Responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su solicitud. La base legitima del tratamiento es el contrato laboral que le vincula con la ONCE. Sus datos se conservarán durante el tiempo que dure la relación contractual de trabajo. No cederemos sus datos a terceros, ni realizaremos transferencias internacionales de sus datos.*

*Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición sobre dichos datos personales, dirigiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico* *dpdatos@once.es**.*

**DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE**

**ANEXO II. DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN**

**COMO AGENTE DE IGUALDAD EN LA ONCE[[2]](#footnote-2)**

A través del Oficio-Circular 47/2019, la ONCE ha creado la figura del Agente de Igualdad con adscripción a sus diferentes ámbitos territoriales.

A tal efecto, se designa a Vd. como Agente de Igualdad en la ONCE.

Las funciones que llevará a cabo, de forma absolutamente complementaria e independiente de las tareas propias del puesto del que es titular, se desarrollarán a la par de ellas y sin que supongan ningún tipo de menoscabo a las mismas ni variación alguna con relación a sus obligaciones laborales, que continuarán inalterables para su puesto de trabajo, de acuerdo y conformidad con el vigente Convenio Colectivo y normativa interna de desarrollo.

Las funciones como Agente de Igualdad tendrán un carácter totalmente voluntario, tanto para Vd. como para la ONCE, que procede a su designación, lo que implica que la aceptación de estas actuaciones como Agente de Igualdad y el cese de las mismas puede llevarse a cabo en cualquier momento, bastando para ello la comunicación escrita de una parte a la otra.

Su actividad como Agente de Igualdad será gratificada según lo especificado en el Oficio-Circular 42/2019, que tendrá a todos los efectos la consideración de retribución graciable, no consolidable y no generadora de ningún otro derecho.

A continuación, se especifican las funciones que deberá desempeñar, las cuales estarán referidas al ámbito territorial de actuación asignado:

1. Colaborar en las actividades de diagnóstico de igualdad que se determinen desde DG.
2. Proponer actuaciones en materia de igualdad, dentro del marco de los sucesivos Planes de Igualdad en vigor, a requerimiento de DG.
3. Colaborar con la dirección de su ámbito en la implantación de las medidas de igualdad de los planes vigentes, procurando extender las buenas prácticas y acciones positivas de fomento de la igualdad.
4. Hacer seguimiento de la ejecución de las medidas del Plan, recogiendo indicadores y resultados alcanzados en las diferentes áreas de intervención.
5. Informar del seguimiento realizado a la Unidad de RSC, Igualdad y Cultura Institucional, aportando cuanta información sea requerida para la elaboración de informes y memorias al respecto.
6. Proponer y gestionar acciones y eventos de información y sensibilización sobre los principios de no discriminación e igualdad, dentro de su ámbito de actuación, así como actos que dinamicen y trasladen interna y externamente el compromiso de la ONCE con la Igualdad.
7. Colaborar en labores de tutorización e impartición de formación sobre temas de igualdad en su ámbito.
8. Colaborar para que la perspectiva de género esté presente e integrada de manera transversal en las distintas áreas, niveles y proyectos que se desarrollen en su área de influencia.
9. Difundir información sobre las medidas previstas en la ley y en el Convenio Colectivo relativas a la igualdad y la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal y laboral, procurando potenciar el uso de las mismas.
10. Hacer seguimiento e informar en su caso, sobre los protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo o de diversidad sexual, violencia de género, etc.
11. Actuar como mediador en asuntos relativos a igualdad de género, cuando proceda.
12. Vigilar en su ámbito la aplicación de los criterios y protocolos sobre utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.
13. Apoyar a sus superiores en asuntos referentes a igualdad, así como recoger las inquietudes, quejas y sugerencias de los trabajadores de su área de influencia en relación con este tema, informándoles y orientándoles cuando lo soliciten.
14. Mantenerse al día en cuanto al marco conceptual, legislativo e institucional en lo referente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Atendiendo a las funciones, previamente enumeradas, el Agente de Igualdad deberá hacer un uso exclusivamente profesional de la información a la que pueda tener acceso en ejercicio de estas funciones y garantizará su confidencialidad frente a cualquier tercero que no deba conocer dicha información, conforme a las instrucciones e intereses de la ONCE.

En [LOCALIDAD] a [DD] de [MES] de [AAAA]

Fdo.: [Nombre y apellidos de firmante en nombre de la ONCE]

[Puesto/cargo que ocupa el firmante]

*Expresamente hago constar que voluntariamenteacepto los términos de este documento en suintegridad.*

En [LOCALIDAD] a [DD] de [MES] de [AAAA]

Fdo.: [Nombre y apellidos del trabajador/a]

1. *Anexo modificado con posterioridad a la publicación de la norma* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Anexo modificado con posterioridad a la publicación de la norma* [↑](#footnote-ref-2)